

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA HERRAMIENTA ONLINE DE RESERVAS, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU) (EXP. 2024/20)

Con fecha 6 de septiembre de 2024, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), tiene lugar la apertura del Sobre 1 “Documentación general y propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” presentado por las siguientes personas licitadoras:

1. 6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA, S.L.
2. CAMPUSDEPORTIVOVIRTUAL, S.L.
3. JIG INTERNET CONSULTING, S.L.
4. SHERPAS TIME CONSULTING, S.L.
5. UTE DLQ-JULASOFT: JULASOFT, S.A. (85%) y DLQ INTERNATIONAL CONSULTING, S.L.(15%)

En primer lugar, cabe destacar que las personas que han intervenido en la preparación de los pliegos, que realizarán la valoración de las ofertas y el órgano de contratación han firmado electrónicamente la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) establecida por la Orden 55/2023. Asimismo, han declarado en virtud del artículo 52 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, que no se encuentran en situación de conflicto de interés alguno, no existiendo interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de contratación.

Antes de proceder a la valoración de las ofertas, se realiza el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés de las personas participantes en el procedimiento, para lo que se utiliza la herramienta informática MINERVA. Mediante esta herramienta se analizan las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés respecto de los participantes en el procedimiento de contratación. El resultado del análisis de Riesgo de Conflictos de Interés realizado concluye que:

“Se ha realizado el análisis de riesgos de las 30 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente:

- 25 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)*
- 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)*
- Además, hay 1 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).”*

No se detallan parejas con banderas rojas pero sí se identifica el NIF e identidad del potencial beneficiario que ha causado bandera negra (*“al no constar información de titularidad real o consta como fallecido”*). El resto de casos no detallados explícitamente corresponden a banderas verdes.

El Potencial beneficiario que origina la bandera negra es JULASOFT, S.A. Por ello, el 20 de septiembre de 2024 el órgano de contratación solicita a JULASOFT, S.A. en el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la identificación de los titulares reales de la entidad (potencial beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Con fecha 24 y 26 de septiembre de 2024 JULASOFT, S.A. entrega la documentación requerida a través de la cual acredita la titularidad real de la/s personas físicas titulares reales de la entidad.

Con fecha 27 de septiembre de 2024 se vuelve a realizar a través de la herramienta de MINERVA el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés de las personas participantes en el procedimiento incluyendo los titulares reales de JULASOF, S.A. El resultado del análisis concluye que *“Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.”*, es decir, no se ha detectado existencia de riesgo de conflicto de interés alguno.

Por ello, el personal técnico de NASUVINSA una vez verificado que no existe conflicto de interés alguno, inicia el análisis de las ofertas recibidas y su valoración.

En primer lugar se examina el cumplimiento de los requisitos de participación y se observa que la documentación presentada por las personas licitadoras es correcta.

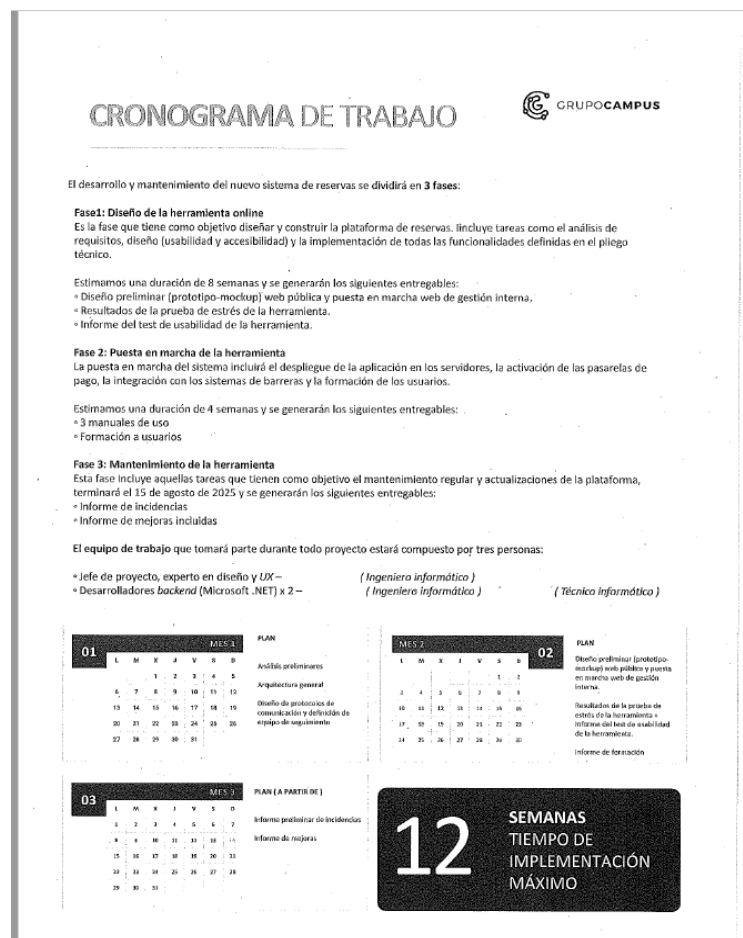
Con fecha 4 de octubre de 2024, Dña. Micaela Garcia Etxeberria y D. Urko Urko Agirre Gabirondo expiden el informe de evaluación en aplicación de los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en las Condiciones Particulares (se adjunta informe a la presente acta).

En dicho informe se indica que el cronograma de las fases de la oferta de CAMPUS DEPORTIVOVIRTUAL, S.L. no se hace conforme a los plazos máximos indicados en el apartado E.3 de las Condiciones Particulares que es el siguiente:

Fase 1: 4 MESES (desde la firma del contrato)

Fase 2: 1 MES (desde el final de la Fase 1).

El cronograma de trabajo ofertado por CAMPUSDEPORTIVOVIRTUAL, S.L. es el siguiente:



La oferta señala expresamente que la fase 1 tendrá una duración de 8 semanas y la fase 2 de 4 semanas, y rotula “12 semanas tiempo de implementación máximo”. No hay duda alguna sobre que lo indicado en el Sobre 1 se corresponde con el plazo ofertado de 3 meses (12 semanas). Esta información debería haberse aportado en el Sobre 2 en el criterio de adjudicación nº 5 “Plazo de ejecución de las fases 1 y 2” y no en el Sobre 1.

El apartado J de las Condiciones Particulares del contrato indica: “Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación o información que corresponda incluir en el sobre 2.”.

Por ello, se acuerda:

- proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta de CAMPUSDEPORTIVOVIRTUAL, S.L. al haber incluido en el Sobre 1 información del Sobre 2.

Asimismo, el informe concluye que el resultado de la valoración de las ofertas es el siguiente:

Nº	NOMBRE	PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (MAX 45 PTOS)						
		1. MEMORIA TÉCNICA (máx. 25 puntos)			TOTAL	2. ESTRATEGIA SEO (máx. 15 puntos)	3. CRONOGRAMA DE LAS FASES (máx. 5 puntos)	TOTAL
		1.1. Diseño máx. 15 puntos	1.2. Puesta en marcha máx. 5 puntos	1.3. Mantenimiento máx. 5 puntos				Sobre 1 máx. 45 puntos
1	6TEMS COMUNICACIÓ INTERACTIVA, S.L.	13,50	4,00	4,50	22,00	10,00	4,00	36,00
2	CAMPUSDEPORTIVOVIRTUAL, S.L.	-	-	-	-	-	-	excluida
3	JIG INTERNET CONSULTING, S.L.	9,00	3,50	2,50	15,00	15,00	4,00	34,00
4	SHERPAS TIME CONSULTING, S.L.	9,00	2,50	2,50	14,00	10,00	3,00	27,00
5	DLQ INTERNATIONAL CONSULTING, S.L. + JULASOFT, S.A. ("UTE DLQ-JULASOFT")	9,00	5,00	4,50	18,50	10,00	4,00	32,50

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 1 extendiéndose la presente acta que es firmada electrónicamente.

e-Fdo: Dña. Micaela Garcia Etxeberria

e-Fdo: Dña. Carmen Perez Miguel

e-Fdo: Dña. Lladó López Mina